



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local N.º 05

Área de Gestión Pedagógica

## DIRECTIVA N° 40 - 2011- D.UGEL.05/J.AGP/EEBR/SJL-EA

### VII CONCURSO NACIONAL DE ARGUMENTACIÓN Y DEBATE

#### “PRESERVEMOS EL SANTUARIO HISTÓRICO DE MACHU PICCHU”

#### 1. FINALIDAD

Establecer las normas que rigen el proceso de participación de los estudiantes de Educación Secundaria de la jurisdicción de la UGEL N° 05, en el VII Concurso Nacional de Argumentación y Debate “Preservemos el Santuario Histórico de Machu Picchu”, mediante la aprobación de las Bases Generales del concurso.

#### 2. OBJETIVOS

- 2.1. Promover en los estudiantes el desarrollo de las capacidades de investigación, argumentación y juicio crítico, mediante la participación en debates sobre la importancia de preservar el Santuario Histórico de Machu Picchu
- 2.2. Fomentar en los estudiantes de Educación Secundaria del país la generación de una conciencia crítica y democrática, así como el ejercicio de la libre expresión en el marco de una cultura de protección a los bienes culturales, de ética y de profundo respeto hacia las ideas de los demás.
- 2.3. Establecer canales de participación de los estudiantes en temas y problemas de su interés, que permitan generar oportunidades para la formación de líderes juveniles que afirmen la cultura democrática en el país.

#### 3. ALCANCE

- Unidades de Gestión Educativa Local N° 05.
- Redes Educativas Institucionales
- Responsables de costeo
- Direcciones de las Instituciones Educativas de Educación nivel secundaria

#### 4. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.
- D.S. N° 015-2002: Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local
- D.S. N° 013-2004-ED, aprueba el Reglamento de EBR
- Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, que aprueba la “Directiva para desarrollo del Año Escolar 2011”. en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico- Productiva
- Plan Operativo de la UGEL 05-2011
- POI del Área de Gestión Pedagógica – UGEL 05 -2011
- Plan de trabajo II Etapa del VII Concurso Nacional de Argumentación y Debate “Preservemos el Santuario Histórico de Machu Picchu”

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El VII Concurso Nacional de Argumentación y debate “**Preservemos el Santuario Histórico de Machu Picchu**” está dirigido a todos los estudiantes de cuarto y quinto grados de Educación Secundaria del país. Se ejecutará en todo el ámbito nacional entre el 30 de mayo al 07 de noviembre del presente año.
- 5.2. La organización de este evento es de responsabilidad de las Instituciones Educativas, Redes Educativas, Unidades de Gestión Educativa Local, Direcciones Regionales de Educación y Sede Central del Ministerio de Educación, de acuerdo con las etapas que comprende el concurso:

ETAPAS	INSTANCIA DE GESTIÓN	CRONOGRAMA
PRIMERA ETAPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Del 30 de mayo al 01 de julio
SEGUNDA ETAPA	FASE 1: REDES EDUCATIVAS	Del 05 de julio al 18 de julio
	FASE 2: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	22 de julio.
TERCERA ETAPA	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN	Del 22 de agosto al 23 de setiembre
CUARTA ETAPA	SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Del 26 de setiembre al 07 de noviembre.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

### 6.1. DE LOS PARTICIPANTES

Participarán todos los estudiantes de cuarto y quinto grados de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas públicas y privadas del país. No hay inscripción previa, el Concurso se realiza como parte de la programación del área de Comunicación.

### 6.2. DEL TEMA Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO

- 6.2.1. El tema del concurso estará referido a preservar el Santuario Histórico de Machu Picchu, como obra maestra de arquitectura e ingeniería, así como expresión de la organización inca.
- 6.2.2. Los procedimientos del concurso se especifican en las Bases Generales del mismo las que forman parte integrante de la presente norma.
- 6.2.3. En la primera y segunda etapa se declara dos ganadores por cada Instancia de Gestión (Institución Educativa, Red Educativa, Unidad de Gestión Educativa Local, respectivamente). En la tercera etapa se considera un ganador por cada Dirección Regional de Educación. En la cuarta etapa se considera cinco ganadores a nivel nacional.

### 6.3. DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

- 6.3.1. En cada una de las cuatro etapas se conformará un Comité Organizador (ver Bases del Concurso).
- 6.3.2. Cada Comité elegirá un JURADO EVALUADOR, de acuerdo con lo señalado en las bases del Concurso.

- 6.3.3. El Comité Organizador de cada instancia gestionará los recursos necesarios para la ejecución del evento, ante las instituciones públicas y privadas de la localidad .

#### **6.4. DE LA EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La evaluación de los trabajos se realizará teniendo en cuenta: la creatividad, la coherencia lógica, el juicio crítico, la fluidez verbal, claridad, las cualidades de la voz, los recursos no verbales y la actitud de respeto, cuyos indicadores se especifican en las bases del concurso.

#### **6.5. DE LA PREMIACIÓN**

6.5.1. Cada Institución Educativa, Red Educativa, Unidad de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación otorgará los premios y estímulos a los estudiantes que resulten ganadores, así como a sus respectivos asesores, en sus respectivas jurisdicciones. En la etapa nacional, el Ministerio de Educación entregará los premios para los clasificados en cada una de las regiones y para los ganadores a nivel nacional.

6.5.2. Todos los estudiantes que pasen a la etapa nacional, se harán acreedores a un diploma de honor.

6.5.3. Los profesores asesores de los estudiantes clasificados en la etapa local, regional y nacional recibirán una Resolución de Felicitación por la Dirección de la UGEL, regional a la que representan y por la Dirección de Educación Básica Regular, respectivamente. Los profesores asesores son los profesores de comunicación que acompañaran y orientaran a los estudiantes en todo el proceso del concurso, brindándoles estrategias y técnicas de expresión oral, sugiriéndoles formas para recoger y procesar información, entre otras ayudas, para mejorar su participación

### **7. DE LAS RESPONSABILIDADES**

#### **7.1 Son funciones de las Instituciones Educativas:**

- Conformar el Comité Organizador correspondiente a esta etapa
- Promocionar y ejecutar el concurso en la institución educativa, con participación de los profesores de todas las áreas curriculares. Los profesores de Comunicación asumirán las acciones de coordinación.
- Coordinar con la Unidad de Gestión Educativa Local sobre el concurso.
- Propiciar las oportunidades necesarias y garantizar para que todos los estudiantes, sin excepción, participen en la etapa inicial y las subsiguientes, en caso de resultar ganadores.
- Designar el jurado evaluador correspondiente a esta etapa.
- Informar con Oficio la fecha programada del concurso en la Institución a la UGEL
- Coordinar con la Red Educativa sobre el proceso del Concurso.
- Premiar a los ganadores otorgándoles los estímulos respectivos
- Informar dentro de las fechas establecidas a la UGEL según corresponda, sobre los resultados cuantitativos (número de estudiantes participantes) y cualitativos (logros y dificultades) del Concurso, en la etapa que le corresponde.

#### **7.2 Son funciones de las Redes Educativas:**

- Organizar y conducir el proceso del Concurso en la fase de su competencia.
- Designar el jurado evaluador correspondiente a esta etapa.
- Emitir oportunamente las normas complementarias y aclaratorias que fueran necesarias.
- Premiar a los ganadores otorgándoles los estímulos respectivos.
- Coordinar con la Unidad de Gestión Educativa Local sobre el proceso del Concurso.

- Informar oportunamente sobre los resultados del concurso en la fase y/o etapa que le corresponde

**7.3 Son funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local:**

- Organizar y conducir el proceso del Concurso en la fase de su competencia.
- Monitorear en las Instituciones Educativas el proceso del Concurso
- Designar el jurado calificador correspondiente a esta etapa.
- Emitir oportunamente las normas complementarias y aclaratorias que fueran necesarias.
- Premiar a los ganadores locales otorgándoles los estímulos respectivos.
- Coordinar con la Dirección Regional sobre el proceso del Concurso.
- Informar oportunamente sobre los resultados del concurso en la etapa que le corresponde.

**7.4** Los gastos que se requieran para financiar las diferentes actividades de implementación del evento, serán asumidos en cada nivel de gestión. Para tal efecto se puede solicitar la participación de las empresas privadas. En ningún caso la publicidad que pueda concederse en contrapartida y por aportación privada, deberá ser contradictoria con los objetivos del evento.

**7.5** Los cronogramas específicos de ejecución del concurso en cada nivel de gestión, serán emitidos por la autoridad correspondiente, previa adecuación a las condiciones propias de su realidad, y respetando las fechas límites previstas en la presente directiva.

**8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 8.1. Los integrantes de todas las Comisiones Organizadoras, incluida la nacional, no podrán formar parte del JURADO EVALUADOR.
- 8.2. El fallo del Jurado Evaluador es inapelable en todos los casos.
- 8.3. Todo lo no previsto en las bases del concurso será resuelto por las Comisiones Organizadoras, en sus jurisdicciones respectivas.
- 8.4. Las bases del Concurso serán publicadas en la página web del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)) y de la UGEL N° 05 ([www.ugel05.edu.pe](http://www.ugel05.edu.pe)).

San Juan de Lurigancho, 27 mayo del 2011.

**ORIGINAL FIRMADO**

---

**LIC. VICTOR CARLOS ALZA ANICETO**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 05  
SAN JUAN DE LURIGANCHO – EL AGUSTINO